



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPTO. DE EDUCACIÓN  
SUB. DEPTO. JURÍDICO

DECRETO EXENTO N° 1474

PARRAL, 120 Mar 2012

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La necesidad de pintar el edificio al cual se trasladó el Establecimiento Educacional F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" ubicado en calle Aníbal Pinto N° 1020 de la Comuna de Parral.-
- 3.- Las 03 cotizaciones de los proveedores: VIBRADOS EL MAITEN LTDA, RUT N° 78.878.310-8, cotización sin N° y fecha, por un total de \$ 1.815.000 IVA Incluido; GUILLERMO GARRIDO JARA RUT N° 7.954.486-8, cotización sin N° y fecha, por un total de \$ 1.580.500 IVA Incluido, y MANUEL GONZALO CERDA TORRES, RUT N° 8.873.512-9, cotización sin N° y fecha, por un total de \$1.495.000 IVA Incluido.-
- 4.- Decreto Exento N° 270, de fecha 19 de Enero del año 2012, que autoriza mediante trato directo la Adquisición del servicio de "Construcción de Alcantarillado Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas DAEM Parral"; y el Decreto Exento N° 1128, de fecha 29 de Febrero del año 2012, que autoriza mediante trato directo la Adquisición del Servicio de "Construcción y Reparación Establecimiento Educativos "Pablo Neruda" y C.E.I.A "Juanita Zúñiga" de Parral".-
- 5.- Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que resulta necesario pintar el edificio al cual se trasladó el Establecimiento Educacional F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" ubicado en calle Aníbal Pinto N° 1020 de la Comuna de Parral.-
- 2.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que, se procedió a cotizar con tres proveedores el servicio que se requiere adquirir siendo estas las siguientes: VIBRADOS EL MAITEN LTDA, RUT N° 78.878.310-8, cotización sin N° y fecha, por un total de \$ 1.815.000 IVA Incluido; GUILLERMO GARRIDO JARA RUT N° 7.954.486-8 cotización sin N° y fecha, por un total de \$1.580.500 IVA Incluido, y MANUEL GONZALO CERDA TORRES, RUT N° 8.873.512-9, cotización sin N° y fecha, por un total de \$1.495.000 IVA Incluido.-
- 5.- Que, el costo del servicio que se requiere adquirir es considerablemente menor con el proveedor MANUEL GONZALO CERDA TORRES C.N.I N° 8.873.512-9, en relación al costo de la adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados resultando del todo conveniente adquirir el servicio requerido, al proveedor antes citado.-

- 6.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 7.- Que, el proveedor MANUEL GONZALO CERDA TORRES. C.N.I Nº 8.873.512-3, según da cuenta el Decreto Exento Nº 270, de fecha 19 de Enero del año 2012, que autoriza mediante trato directo la Adquisición del servicio de "Construcción de Alcantarillado Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas DAEM Parral"; y el Decreto Exento Nº 1128, de fecha 29 de Febrero del año 2012, que autoriza mediante trato directo la Adquisición del Servicio de "Construcción y Reparación Establecimiento Educativos "Pablo Neruda" y C.E.I.A "Juanita Zúñiga" de Parral.-
- 8.- Que, el proveedor MANUEL GONZALO CERDA TORRES. C.N.I Nº 8.873.512-3, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Establecimiento Educativo Escuela F-570 Magdalena Hernández de Belmar de Parral.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición del Servicio "Pintura de Establecimiento Educativo Escuela F-570 Magdalena Hernández de Belmar, de Parral" al proveedor MANUEL GONZALO CERDA TORRES. C.N.I Nº 8.873.512-3, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días por la suma total de Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Pesos.- (\$ 1.495.000.-) IVA Incluido.-
- 2.- **ESTABLECÉSE**, que el servicio que se adquiere por medio del presente trato directo consiste en pintar 260 Mts 2 interior, 43 Mts 2 barniz cielo, y 60 Mts 2 pintura exterior, de las dependencias del ya antes citado establecimiento educacional.-
- 3.- **ESTABLECÉSE**, que el Proveedor deberá hacer entrega del servicio contratado por medio del presente trato directo el día 31 de Marzo del año 2012.-
- 4.- **ESTABLECÉSE**, que la Unidad Técnica, encargada de supervisar el cumplimiento de las exigencias requeridas al proveedor, en cuanto a las instalaciones y construcción, estará a cargo de don FRANCISCO AVILA AVILA, Prevencionista del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 5.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem **214.05.01.063** "Fondo de Reconversión Infraestructura Escolar 2012".-

**Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

*Israel Antonio Urrutia Escobar*  
**ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
 ALCALDE DE PARRAL



*Francisco Avila Avila*  
**ABOGADO DAEM**



**IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/ianp.**

**DISTRIBUCION:** 1.- I. Municipalidad de Parral.-2.- Secretaría Municipal.- 3.- Sr. Director de Control. 4.- Sr. Director D.A.E.M. 5.- Abogado D.A.E.M. 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones. 7.- Archivo D.A.E.M.-